

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1982.

Vistas estas actuaciones S-1.249/82, caratuladas "CAMARA CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL s/ prórroga para / dictar sentencia" y

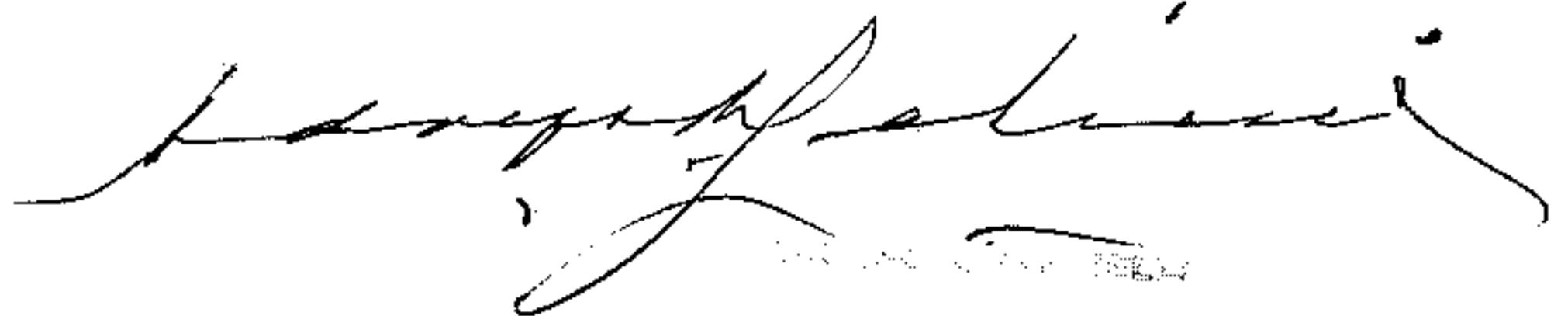
CONSIDERANDO:

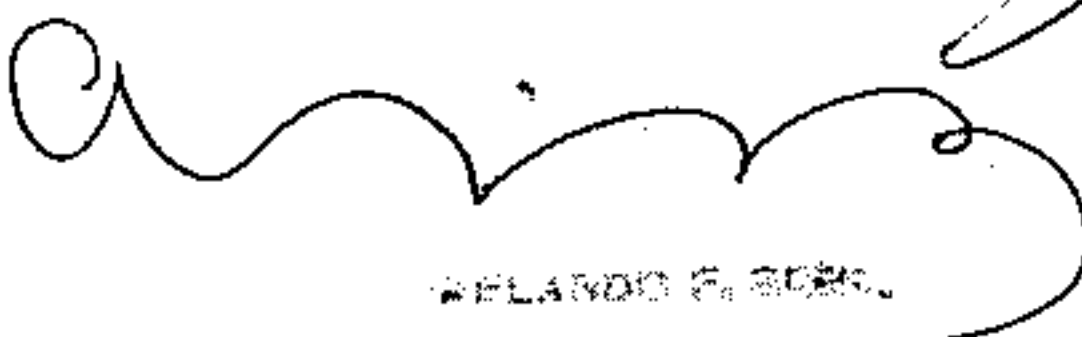
que de acuerdo a lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal y en atención a las particularidades del caso, con el objeto de lograr una mejor administración de justicia y sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva con relación a los pedidos de prórroga para dictar sentencia; en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 538 del Código de Procedimientos en lo Criminal, corresponde y así

SE RESUELVE:

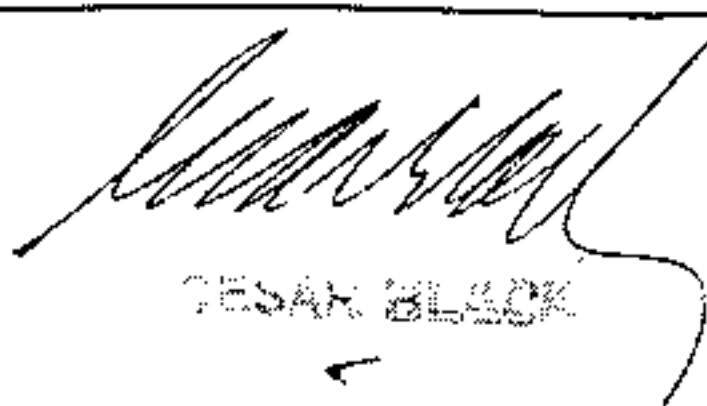
Conceder a la Sala I de la Cámara Nacional de / Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal una amplia ción de treinta (30) días del plazo para dictar sentencia en la causa N° 13.994, caratulada "AGUERO VERA, Daniel y otros" contada a partir del vencimiento de su término.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archíve se.


CARLOS A. RODRIGUEZ


CELSO F. ESCOBEDO


CARLOS P. GUASTAFANI


CESAR BLACK


CARLOS A. RODRIGUEZ